

LA DOTE EN CÓRDOBA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ

Un requisito fundamental para entender la institución matrimonial en la Edad Media es el de comprender el alcance que tenía uno de sus pilares básicos: la institución de la dote o aportación dineraria que hacía al matrimonio la desposada. Lo mismo cabe decir en relación con las arras, que era aquella que efectuaba el marido. Tanto una como otra tenían como fin fundamental hacer frente a cualquier contingencia adversa que pudiera presentarse a la futura familia. En este sentido era una especie de seguro de subsistencia.¹ Además, la garantía de subsistencia de la mujer queda patente en un doble sentido: por un lado, si el matrimonio se rompía, por muerte del esposo o por cualquier otra razón, los bienes dotales —tanto los entregados en concepto de dote como de arras— pasaban a la mujer; y, por otra parte, en el caso de que ella falleciese antes, tenía libertad para legar sus bienes dotales a quien ella quisiera, con lo que la subsistencia de sus hijos o sucesores quedaba también asegurada.² Puesto que, aparte de la vida religiosa, era el matrimonio la única salida deseable para la mujer en los siglos medievales, resulta comprensible la preocupación de los padres por reunir el suficiente número de bienes con los que poder dotar a sus hijas. En algunos casos no resultaba fácil lograrlo. Y de ahí el que se generalizaran otros medios a través de los cuales conseguir la imprescindible ayuda económica que una mujer necesitaba para poder contraer matrimonio. En el caso de las jóvenes más humildes, era una solución corriente poner a servir a las hijas en edad temprana con una doble

1. Rivera Garretas, M., «La legislación del "Monte Delle Doti" en el Quattrocento Florentino», *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, p. 156.

2. Derasse Parra, P., *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la Modernidad*, Málaga, 1988, p. 26.

intención: por una parte, descargar los gastos de manutención de la propia familia, puesto que la joven sirvienta vivía y comía habitualmente en casa de sus señores; por otra parte, se aseguraba a la joven la percepción de una determinada cantidad, al final de su tiempo de servicio, que sus señores le abonaban, generalmente en bienes de ajuar, la cual constituía muchas veces el núcleo básico de la dote de esa sirvienta.³ Los testamentos de la nobleza reflejan con frecuencia el interés que pusieron los grandes señores en dotar, a veces con cantidades muy sustanciosas, a sus criadas con el fin de facilitar su casamiento. Por lo demás, muchos testamentos de la época reflejan claramente la preocupación de los padres por el porvenir de las hijas que dejaban sin casar, hasta el punto de que ésa parece ser una de las grandes obsesiones de la sociedad de aquella época.

Junto a la dote y formando parte de los llamados bienes dotaes está la aportación económica del marido, que conocemos con el nombre de arras. Parece ser que hasta el siglo XIII, esta aportación del marido había sido fundamental. En efecto, durante el Bajo Imperio romano, la donación que debía hacer el esposo a su mujer —la llamada «donatio propter nuptias»— según el derecho justiniano, debía tener una cuantía equivalente a la de la dote.⁴ La institución de las arras estaba relacionada también con una antigua costumbre germánica llamada *morgengabe* o *matutinale donum*. Como tal, era habitual entre los visigodos que el esposo entregase a su suegro un precio para que su hija pasase a su poder. Pero a partir del siglo XIII las arras van perdiendo poco a poco su antiguo carácter, según se pone de manifiesto en Las Partidas de Alfonso X.⁵ Pierde importancia también su cuantía en relación con la de la dote hasta el punto de que esta última se convierte en la verdadera protagonista de los acuerdos económicos que acompañaban a los contratos matrimoniales.

En el presente estudio nos proponemos hacer una aportación al conocimiento de la dote en la Baja Edad Media, manejando información concerniente a una amplia muestra en la que tienen cabida todos los estratos del cuerpo social. Para ello se han manejado casi trescientos documentos procedentes del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, concretamente de los fondos de protocolos notariales, y de algunas colecciones particulares, referidos sobre todo a la última década del siglo XV.⁶ En realidad, la encuesta documental ha sido más amplia y se

3. Sobre el tema del servicio doméstico, véase el trabajo de Lora Serrano, G., «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media», en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 237-246.

4. Alonso, M.L., «La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV», *Anuario de Historia del Derecho español*, 1978, p. 391.

5. Partida IV, Título XI, Ley I.

6. Esencialmente, hemos manejado los legajos 20-28 del oficio nº 14 y los legajos 1, 2, 3, 3a y 6 del oficio nº 18. Todos ellos han cambiado de signatura con motivo de su traslado al Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Hemos optado por citar ambas signaturas, la antigua y la nueva, pero empezando siempre por las que esos documentos tenían en su anterior emplaza-

refiere a un marco cronológico más dilatado. No obstante, para este trabajo hemos optado por restringir ese marco a los años 1485-1495 por varias razones. En primer lugar, por la riqueza extraordinaria de los datos que contienen los legajos de protocolos que se refieren a esos años, que es comparativamente superior a los de los decenios precedentes. En segundo lugar, porque esos datos coinciden o son muy próximos a los utilizados en otros estudios que versan sobre el tema y con los cuales nos parecía interesante contrastar los nuestros. Y, sobre todo, y en tercer lugar, porque deseábamos evitar, al menos de momento, algunas de las dificultades previsibles al extender el marco cronológico de la encuesta hasta los decenios centrales del siglo. Con ello, por otra parte, es más fácil lograr una cierta uniformidad en los datos y en las cuantías, siempre deseable en este tipo de estudios. Aun así, hemos recogido también una considerable cantidad de información referente a estas últimas y, aunque no nos servirán a efectos de cuantificación —por la disparidad en el valor de la moneda que nos obligaría a un esfuerzo complementario de reconversión, junto a otras dificultades que deseamos evitar—, utilizaremos, no obstante de forma circunstancial esa información cada vez que sea necesario u oportuno clarificar otros aspectos del tema.

Dentro de la cata documental se ha dado cabida a todos aquellos documentos que, de forma directa o indirecta, aluden a la dote. Así, aparte de las cartas dotedales propiamente dichas y sus variantes —prometimientos y acrecentamientos de dote— se han tenido en cuenta testamentos y otros documentos de diversa índole que también nos hacen partícipes de una sustanciosa información imposible de conocer, normalmente, a través de la frialdad de las cartas dotedales. Los testamentos pueden resultar, a veces, de una enorme utilidad retrospectiva pues muchas veces encontramos en ellos información que no aparece en las cartas de dote: por ejemplo, el grado de cumplimiento en el pago; la utilización que se hizo de los bienes dotedales por parte del matrimonio o del marido, en particular; incluso las diferentes cuantías a que ascendieron sucesivas dotes de las esposas del testador, cuando este último contrajo nupcias más de una vez.⁷ Por el contrario, cierto tipo de documentos estrechamente relacionados con la institución matrimonial, como es el caso de las capitulaciones matrimoniales, que tan abundantes resul-

miento del antiguo Archivo de Protocolos, situado en la calle Cabezas, consignando entre paréntesis la que ahora tienen en la sección correspondiente del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, que, al parecer, va a ser una signatura provisional mientras que aquélla, en cambio, ha venido utilizándose desde hace muchos años. En las citas de la documentación manejada nos hemos limitado siempre a hacer constar solamente la página y la fecha del documento, sin mencionar el cuadernillo. Entendemos que hacer esto último es, con frecuencia, una fuente de errores y, por otra parte, con las dos indicaciones antedichas es suficiente para localizar sin problemas un documento.

7. Así sucede, por ejemplo, con Rodrigo de Ravé, quien manifiesta que recibió 150.000 mrs. de dote con su primera mujer y 100.000 mrs. con la segunda. La primera sabemos que se llamaba Aldonza Fernández de Valenzuela, pero de la segunda sólo conocemos su apellido, que era Bocanegra. AHPC, PN, 14-21(23), fol. 40v., doc. de 1488.06.05.

tan en otras regiones de España, no aparecen nunca o casi nunca en la documentación cordobesa.⁸

A la hora de analizar la documentación, se ha tomado nota detallada de las personas que intervienen en los contratos matrimoniales, de su condición social, cantidad aportada por los bienes dotales, procedencia de los mismos, formas de pago, etc. En muchos casos, las dificultades han venido impuestas por el deterioro de algunos documentos, lo que ha supuesto la pérdida de no pocos datos; en otros, el problema ha estado en la falta de mención de algunas cifras imprescindibles tales como el monto total de la dote o la modalidad del pago o la cantidad entregada en concepto de arras, hecho éste mucho más frecuente, hasta el punto de existir contratos dotales en los que ni siquiera se hace referencia a ellas.

Aunque para la realización del presente trabajo hemos utilizado, como ya se ha dicho, una tipología documental más amplia, vamos a tomar como base el propio esquema de las cartas dotales para analizar, en función de ellas, los diferentes aspectos a tratar.

LAS CARTAS DE DOTE Y SUS MODALIDADES

El primero de ellos que hay que tener en cuenta es el que se refiere a las personas que otorgan la carta de dote. Se pueden comprobar distintas variedades. El modelo más frecuente es aquel en el que el esposo encabeza la carta, manifestando que ha recibido cierta cantidad de bienes por el casamiento con su esposa. En concreto, el marido encabeza los contratos dotales en un 90,32% de los casos estudiados. Un segundo caso es aquel en el cual el otorgante del documento es algún miembro de la familia de la novia, que manifiesta haber aportado una determinada cantidad para la dote de esta última. Sucede así en un 9,65% de los ejemplos recogidos. De todas formas, este último tipo no siempre sigue el mismo patrón. Dentro de este grupo, ocupa un papel esencial como otorgante del documento el padre de la novia (5,01%), al que le sigue en importancia la madre (2,86%) —en todos los casos analizados viuda y, por tanto, asumiendo el papel de cabeza de familia— y, por último, familiares que actúan como tutores, en concreto, casi siempre, tíos de la casada (1,07%). Tan sólo hemos constatado algunos casos aislados en los que es la propia interesada la que encabeza su carta dotal (0,71%). Uno de ellos es, por ejemplo, el representado por Teresa de Gama, que, en 1462, declara estar desposada con Pedro de Aguayo, hijo del

8. María del Carmen García Herrero, publicó hace años un artículo en el que analizaba ese tipo de documentos, que ofrece abundantes ejemplos en el Archivo Histórico Provincial de Protocolos Notariales de Zaragoza y que, según afirma, proporcionan una importante información muy útil para la historia social de la época. García Herrero, M. C., 'Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV', *En la España Medieval*, V, Madrid, 1986, pp. 381-398.

comendador Alfonso de Aguayo, y haber recibido en dote dos pares de casas además de otros bienes.⁹

Por otra parte, algunas veces sucede que la información sobre una misma dote ha llegado hasta nosotros a través de varias actas notariales otorgadas de forma simultánea aunque independiente por parte del marido, por parte de los padres de la esposa y por esta última. Lo usual es que se trate de miembros de la nobleza que, sin duda, quisieron dar mayor solidez a este tipo de pactos, como consecuencia del conjunto de intereses, compromisos y cuantías que se ponían en juego. Es el caso, entre otros, de María de Luna, cuyos padres entregan a su marido, el regidor Fernando Mejía, vecino de Jaén, una compleja dote formada por 20.000 mrs. de renta, situada en la alcabala del pan, y 200.000 mrs. repartidos tanto en dinero como en una parte de las instalaciones industriales de una aceña en el río Guadalquivir, cerca de Montoro. En este caso, otorgan una carta los padres, otra su marido y otra ella misma.¹⁰ Este comportamiento característico de la nobleza consistente en otorgar cartas dotales múltiples hay que relacionarlo con otra circunstancia característica del mismo estamento social que consiste en el hecho de que es precisamente el padre de la novia quien con mucha frecuencia encabeza la carta de dote, hasta el punto de que sucede así en el 44,89% de los casos estudiados. Por el contrario, entre los restantes miembros de la sociedad esa circunstancia se da en un grado ínfimo, en concreto en el 1,74% de los casos, siendo aquí lo más frecuente que fuera el marido el que encabezara el documento. Hay, finalmente, un último ejemplo, que afecta a todos los sectores de la sociedad, aunque con mayor frecuencia a los miembros del estado llano, en los cuales la carta dotal la otorgan otros miembros más alejados de la familia de la novia. En la generalidad de los casos, se trata de personas que actúan como tutores de esta última, que aparece como huérfana. Así sucede, por ejemplo, con una muchacha llamada Inés, huérfana de padre, cuya carta dotal la otorgan un tío suyo y su padrastro. Su tío le entrega 12.000 mrs. en una heredad de viñas, en calidad de «curador», es decir, de tutor, y su padrastro, 15.000 mrs. en ajuar, «por el buen amor que le tenía y por ser hija de su mujer».¹¹

De ordinario son, pues, los padres, quienes entregan a sus hijas los bienes que constituyen la cuantía de la dote y, en su defecto, en el caso de las huérfanas, sus tutores, casi siempre miembros allegados de la familia. Es lo que sucede —y se trata de un ejemplo entre muchos— con Mari Ruiz, que aporta al matrimonio contraído con Pedro Ruiz 15.000 mrs. en ajuar y en un pedazo de viñas, todo ello procedente de los bienes de sus padres, difuntos, siendo la abuela de la contrayente la que

9. *Colección Vázquez Venegas*, vol. 278, fol. 474r., doc. fechado en Córdoba, 1462.04.05.

10. AHPC, PC, 14-8(11), fol. 8; AHPC, PN, 14-8(11), fol. 12r.; AHPC, PN, 14-8(11), fol. 13r., documentos de 1475.01.21. Otro ejemplo en AHPC, PN, 14-11(8), fol. 6r., doc. de 1475.01.16.

11. AHPC, PN, 14-27(29), fol. 14r., doc. de 1494.02.02.

hace, en este caso, la entrega.¹² Hay otros muchos ejemplos en los cuales se pone de manifiesto una situación más o menos parecida. Así ocurre en el caso de Gonzalo de Hocés, que, por su matrimonio con María de Godoy, hija del comendador Luis de Godoy, recibió 800.000 mrs. de su cuñado, el comendador Juan de Godoy, por «el deudo que con la dicha su esposa tiene».¹³

Al margen de la situación a la que acabamos de hacer referencia con los ejemplos aducidos, quizá lo más frecuente en estos casos era que los restantes miembros de la familia, más que otorgar la totalidad de los bienes actuando en lugar de los padres de la desposada, contribuyeran con una parte de los mismos, que complementaba la aportación paterna. En ese sentido, era frecuente que tíos, abuelos y otros parientes hicieran una pequeña aportación para la dote de estas jóvenes, pero en concepto de ayuda complementaria. Así, María de Gahete, mujer de Luis de Berrio, da a Mencía Fernández de Gahete, su sobrina, 5.000 mrs. para ayudar a su casamiento.¹⁴ También era frecuente que las abuelas ayudasen a dotar a sus nietas, como hace Mari Ruiz, que entrega a su nieta Leonor Ruiz 5.400 mrs. con idéntica finalidad.¹⁵ Por otra parte, hemos observado que muchas mujeres, al hacer testamento, reparten algunos de sus bienes muebles, ya usados, entre sus nietas, sobrinas y personas más queridas, posiblemente en muchos casos con vistas a completar su ajuar. En este sentido, parece percibirse la idea de que determinados bienes muebles formaban parte, sucesivamente, de los ajuares de las mujeres de una misma familia y se heredaban, incluso, en muchos casos, de generación en generación, como objetos a los que, aparte de su valor intrínseco, se les atribuía otro, más entrañable, de carácter sentimental. Es el caso de doña Juana de Orozco, viuda del veinticuatro Pedro Tafur, quien deja a su nieta Catalina su libro de rezar, un hábito negro, un anillo de oro y una cuchara de plata.¹⁶

Finalmente, como ya se ha apuntado con anterioridad, ocurre muchas veces que otras personas, que no tienen ninguna vinculación familiar con la desposada, desempeñan, a menudo, un papel muy importante en la formación del conjunto de bienes que forman la dote. Sucede así en el caso de las sirvientas, a quienes sus señores otorgan una determinada cantidad destinada a ese fin, que suele hacerse efectiva, de ordinario, cuando, transcurrido el período de servidumbre, la muchacha de servicio decidía casarse. En esos casos, las cuantías entregadas por sus señores no eran, con toda probabilidad, más que una

12. AHPC, PN, 14-27(29), fol. 66r., doc. de 1494.10.21.

13. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 13r., doc. de 1491.01.26. Hay algún ejemplo más, como el de un mercader llamado Alfonso Gómez que recibe como dote de su esposa, María de Córdoba, 10.000 mrs. en dinero y ajuar que le entregan unos tíos de ella, AHPC, PN, 14-28(30), fol. 31r., doc. de 1495.04.28.

14. AHPC, PN, 14-28(30), 18r., doc. de 1495.s.m.s.d.

15. AHPC, PN, 14-27(29), 7v., doc. de 1494.01.20.

16. AHPC, PN, 14-23(25), fol. 12v., doc. de 1490.04.24.

ayuda y, por consiguiente, cubrían tan sólo una parte de la aportación de la muchacha a su futuro matrimonio, aunque muchas veces puede sospecharse que, dada la condición humilde de la mayoría de ellas, esa ayuda constituía tal vez la parte más sustanciosa de la dote que podían aportar.¹⁷ Hay muchos ejemplos que podrían utilizarse para ilustrar esta situación. Entre ellos está el de Beatriz, de 13 años, huérfana, a quien su tío, en calidad de tutor, puso a servir con un matrimonio durante siete años, con la condición de que al final de dicho tiempo le pagasen 6.000 mrs. en ajuar; o el de Violante Suárez, quien para su matrimonio con Lope de Harana, recibe de Egas Venegas 25.000 mrs. en ajuar por haber servido en su casa.¹⁸

Dentro del estudio de la dote bajomedieval, hay un aspecto que presenta particular interés: la participación respectiva de los cónyuges en los bienes dotales. Lo primero que se observa al manejar las cartas dotales en su totalidad es la elevada participación económica de la familia de la mujer a través de la dote, frente a la escasa importancia de la aportación del marido en concepto de arras. Esta idea se hace visible de dos formas: por una parte, en el hecho de que existen cartas dotales en las que ni siquiera se contempla la entrega de arras, circunstancia digna de notarse puesto que en la época estudiada no suelen redactarse ya documentos específicos para la entrega de arras; y, por otra, en la disparidad de las cuantías respectivas de los dos elementos que integran los bienes dotales. Así, de un total de 255 cartas de dote analizadas, en 92 de ellas no se hace referencia a las arras. Además, aquellas en las que sí aparecen, la cantidad aportada por el marido es, en la mayoría de los casos, muy inferior a la que ofrece la mujer, y todo ello en una proporción de 12,5% y 87,5% respectivamente. Con toda razón comentaba María del Carmen Carlé, al referirse a este tema, que la dote, además de superar a las arras, resultaba indispensable para poder casarse.¹⁹

En todo este tema encontramos diferencias de comportamiento según los distintos sectores sociales. Por ejemplo, hemos comprobado que es más frecuente entre la nobleza no otorgar arras que entre el resto de la población. Analizando las cartas dotales pertenecientes a la

17. En 1495, el platero Bartolomé Rodríguez manifiesta haber recibido de su mujer 25.000 mrs., en concepto de dote, procedentes de la aportación hecha por los señores a los que ella sirvió, cantidad que parece ser la cuantía total de la misma (AHPC, PN, 14-28(30), fol. 16r., doc. de 1495.09.07). Por el contrario, otros ejemplos ponen de manifiesto que al pago por el tiempo de servicio en una casa se añadía la ayuda de otros familiares. Así, en 1494, Leonor Ruiz recibió 14.570 mrs. en concepto de dote, de los cuales fueron 9.170 de su señora y 5.400 de su abuela (AHPC, PN, 14-27(29), fol. 7v., doc. de 1494.01.20).

18. AHPC, PN, 14-26(28), fol. 21v., doc. de 1493.02.27 y AHPC, PN, 14-11(8), fol. 8r., doc. de 1472.10.20. Ver otros ejemplos en AHPC, PN, 14-23(25), fol. 8v, 1490.03.15; AHPC, PN, 14-27(29), fol. 19r, 1494.08.15; AHPC, PN, 14-28(30), fol. 17r, 1495.01.23; AHPC, PN, 14-28(30), fol. 16r, 1495.09.07.

19. Carlé, M. C., «El matrimonio en la Edad Media española», *Cuadernos de Historia de España*, LXIII-LXIV, p. 161.

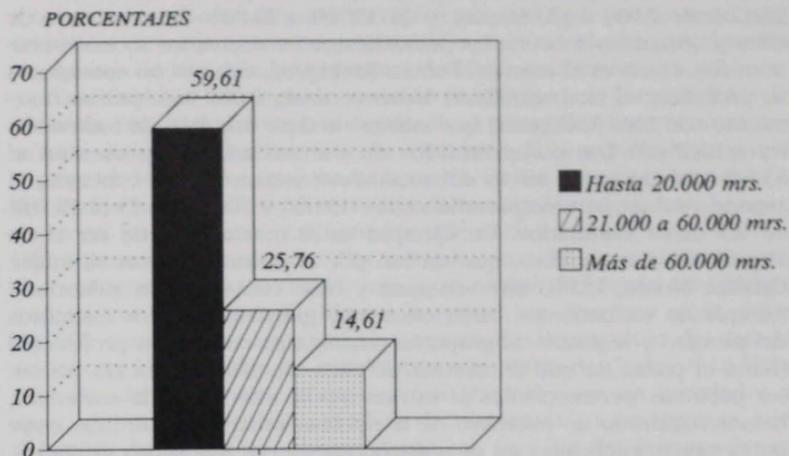
nobleza, nos encontramos con que en un 39,47% de ellas no se mencionan arras, lo que supone algo más de un tercio de los casos conocidos. Por el contrario, tomando como base las cartas pertenecientes a los demás grupos sociales, no aparecen citadas las arras en un 35,48% del total. Por otro lado, la participación del esposo en la cuantía de los bienes dotales es menor en la aristocracia que en el resto de la sociedad. En el caso de los nobles, la media de la dote y las arras sobre el total es del 82,82% y 17,18% respectivamente y, entre los grupos inferiores, es del orden del 79,32% y 20,68%. Aunque en ambos casos no es una diferencia muy marcada, este hecho parece confirmar la idea que ya expuso en su día Paloma Derasse, en su estudio sobre las dotes malagueñas durante la primera mitad del siglo XVI, en el que obtenía porcentajes semejantes al tiempo que encontraba una menor participación del esposo conforme se ascendía en la escala social.²⁰

CUANTIFICACIÓN DE LOS BIENES DOTALES

Un tema relacionado con lo anterior es el que se refiere a las cuantías entregadas en concepto de dote y de arras. Es aquí donde realmente se observan importantes diferencias de comportamiento entre los diferentes sectores sociales, como consecuencia de las distintas posibilidades económicas. En realidad, podemos afirmar que el conocimiento de la dote es probablemente el mejor medio de intuir el nivel de fortuna de quien la otorga porque es siempre un índice seguro de sus bienes hasta el punto de estar estipulado por la ley la cuantía máxima de la dote en relación con el nivel de rentas de quien la otorgaba. También lo es para conocer la categoría social del marido de la recién casada, teniendo en cuenta lo selectiva que solía ser la sociedad de la época en el establecimiento de vínculos matrimoniales. Por eso, en el cuadro que se incluye en el Apéndice hemos hecho constar, como información útil (en los casos en que el documento lo indica), el oficio del padre de la esposa, el oficio del marido y el del padre del marido. Podrá observarse, a través de esa información, no sólo la endogamia de grupo practicada de forma habitual por la aristocracia, sino también una cierta tendencia a ella entre los miembros del tercer estado, la cual, buscada o espontánea, traía muchas veces como resultado el establecimiento de contratos matrimoniales entre individuos vinculados al mismo oficio o al mismo sector industrial. Analizando la lista de oficios se observará, en efecto, que coinciden con mucha frecuencia el oficio del marido con el del padre de la novia, visible, por ejemplo, en numerosos casos referentes

20. La citada autora realizó unas interesantes tablas, estableciendo tres grupos de dotes y los siguientes porcentajes: 68% de participación del esposo y 32% de la esposa para el caso de las dotes más pobres; 79% y 21% respectivamente para las dotes situadas en un nivel medio y 84% y 16% para aquellas dotes más altas. Derasse Parra, P., *Mujer y matrimonio...*, pp. 50-59.

CUANTÍAS DE LAS DOTES (en maravedíes)



a zapateros. También se da la coincidencia dentro del mismo sector industrial, por ejemplo, en la rama textil, entre tejedor y sastre o entre fustanero y mantero; y en la del cuero, entre curtidor y zapatero o entre correero y guarnicionero.

Para estudiar las cuantías de la dote vamos a clasificarlas en varios grupos, teniendo en cuenta que los límites extremos de las que hemos examinado se encuentran comprendidos entre 2.000 y 900.000 mrs. Estos grupos serían los siguientes: el primero, hasta 20.000 mrs., un segundo grupo comprendido por cuantías entre 21.000 y 60.000 y, finalmente, un último sector caracterizado por dotes de más de 60.000 mrs.

Cabría preguntarse hasta qué punto esa clasificación es representativa de los distintos niveles de renta de la sociedad de la época o sólo de aquellos sectores de ella con un nivel mínimamente alto como para estar interesados en dejar constancia escrita de los acuerdos económicos que precedían o seguían inmediatamente al matrimonio. En todo caso, es obvio que tenemos que limitarnos solamente al estudio de los que se han perpetuado de esa forma.

Dentro del primer grupo, es decir, el que comprende dotes con cuantías de 20.000 maravedíes o inferiores, se incluyen las de aquellas personas cuyas posibilidades económicas son más limitadas: labradores, pequeños artesanos, oficios relacionados con otros muchos sectores económicos: carniceros, lecheros, albañiles, capinteros, barberos, etc. Las dotes comprendidas en este grupo representan el 59,61% del total de dotes registradas, lo cual da idea sobre el nivel de fortuna medio de la sociedad de entonces. La cifra media de la dote se sitúa, para los de

este grupo, en 11.777,29 mrs. Dentro de él, teniendo como referencia la cifra anterior, puede resultar interesante establecer, a su vez, dos subgrupos: de 2.000 a 12.000 mrs. y de 13.000 a 20.000. En el primero de ellos se sitúan las dotes de las personas que tienen menos recursos económicos, como es el caso de Toribio Rodríguez, del que no conocemos su profesión, el cual manifiesta haber recibido 2.000 mrs. por su casamiento con Inés Rodríguez, que entregó la dote más baja de toda nuestra relación.²¹ Los comprendidos en ese subgrupo representan el 33,84%, es decir, un tercio del total. Pertenecían, por el contrario, al segundo subgrupo (comprendido entre 13.000 y 20.000 mrs.) el 25,76% de los casos estudiados. Un ejemplo entre muchos puede ser el de Miguel Sánchez, cardero, que recibió por el casamiento con su mujer, Catalina Monte, 15.000 mrs. «en ajuar y otras cosas que los valieron».²² Aunque no encontramos variaciones muy grandes entre los miembros del primero y segundo subgrupo en cuanto a su dedicación profesional (hasta el punto de que la mayoría de ellos, de oficio conocido, suelen ser personas pertenecientes al estrato medio-inferior de la sociedad), hemos registrado un miembro de la nobleza urbana de Córdoba entre las personas implicadas en el segundo subgrupo. Era Pedro de Parias, hijo del veinticuatro Juan de Parias, que recibió 20.000 mrs. por su matrimonio con Catalina Fernández, en dinero y ajuar.²³ Se trata, sin duda, de un caso excepcional, al menos entre los de nuestra relación. Los padres de la novia procedían de Andújar y todo conduce a sospechar que no eran nobles y que poseían una fortuna relativamente modesta, pese a lo cual su hija contrajo matrimonio con el hijo de un veinticuatro de Córdoba.

El segundo grupo —entre 21.000 y 60.000 mrs.— representa el 25,76% de los casos estudiados. La cuantía media de las dotes se eleva aquí a 33.205,31 mrs. Forman ese grupo las dotes de personas con posibilidades económicas situadas en un nivel medio. Prueba de ello son los oficios de los otorgantes, pues, junto a profesionales más o menos cualificados que trabajan en actividades artesanales, como carpinteros, plateros, curtidores, jubeteros, etc., nos encontramos con otros individuos vinculados a actividades de mayor brillo social, como es el caso de jurados, bachilleres, escribanos, etc. Así, Juan de Córdoba, hijo del jurado Martín Alfonso, recibió por su casamiento con Constanza Fernández, hija de un mercader, 35.000 mrs. en dinero y ajuar.²⁴ Otro ejemplo es el de Alfonso de Zaragoza, hijo de un escribano público, cuya esposa aportó al matrimonio 40.000 mrs., en esta ocasión en ganado, dinero y ajuar.²⁵ Parece claro, pues, que en este segundo grupo

21. AHPC, PN, 14-26(28), fol. 2v., doc. de 1493.04.18.

22. AHPC, PN, 14-23(25), fol. 44v., 1490.09.08.

23. AHPC, PN, 18-6(1), fol. 329r., doc. de 1493.11.02.

24. AHPC, PN, 18-2(3), fol. 591v., doc. de 1490.01.31.

25. AHPC, PN, 14-28(30), fol. 17v., doc. de 1495.09.08.

encontramos tanto a algunos de los miembros más cualificados del tercer estado como a aquellos otros que, sin dejar de pertenecer a él en muchos casos, formaban parte ya de los grupos oligárquicos como consecuencia de su preparación intelectual e, incluso, de su participación en algunas de las actividades propias de la administración concejil.

Finalmente, el tercer grupo —más de 60.000 mrs.— lo forman dotes de personas con la más alta posición desde el punto de vista económico y se trata, en su inmensa mayoría, de miembros de la nobleza. Este grupo supone el 14,61% del total. La cifra media de las dotes se eleva aquí a la cantidad de 198.800,65 mrs. Lógicamente, dentro de este grupo, como en los anteriores, hay grandes diferencias también entre las distintas categorías económicas. Por ejemplo, no cabe duda en la disparidad existente entre los 63.000 mrs. que recibió Fernando de Chillón, trapero, con Constanza Rodríguez, su mujer, en dinero y ajuar, y los 800.000 mrs. que le asignaron a Gonzalo de Hocés —hijo del jurado Andrés de Hocés— para su matrimonio con María de Godoy.²⁶ La dote más alta dentro de este grupo son los 900.000 mrs., en heredades y ajuar, que otorga el veinticuatro Luis de Hinestrosa a Egas Venegas, hijo del señor de Luque, por el casamiento con una hija del primero llamada Beatriz. Es una cantidad muy respetable que se explica no sólo por las posibilidades económicas del otorgante, sino también, sin duda, por su ferviente deseo de entroncar con la familia de los señores de Luque, una de las más ricas y prestigiosas de Córdoba, por más que Egas Venegas no fuera, como el propio documento aclara, más que un segundón. Este ejemplo pone de manifiesto con meridiana claridad que en la estipulación de los bienes dotales, como en cualquier transacción de carácter económico, tenía plena vigencia la ley de la oferta y la demanda.²⁷ Pero también en este grupo encontramos personas que no son nobles, como Alfonso de Córdoba, cambiador, quien recibe por su casamiento con su esposa Leonor, hija de un tintorero, 81.000 mrs.²⁸ Y ello es un indicio palpable de un cierto grado de interpenetración, a efectos de renta, entre los distintos estamentos sociales y subraya el alto nivel económico de algunos miembros de la burguesía, igual o superior al de ciertos sectores de la nobleza. Sin embargo, no es un hecho demasiado común y, en todo caso, las cuantías más altas, por encima de los 100.000 mrs. pertenecen siempre a personas de la nobleza. Sólo hemos encontrado una excepción: la del matrimonio compuesto por Miguel Correa y Constanza Fernández, cuya pertenencia a la nobleza no nos consta, aunque, a decir verdad, resulta prácticamente imposible demostrar tanto ese hecho como el contrario.²⁹ De ello se desprende la

26. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 1v, doc. de 1491.07.31, Gonzalo de Hocés, por su parte, recibió la cuantía indicada en dinero, ajuar, ganado y ciertos maravedíes de juro en las alcabalas de Santaella (AHPC, PN, 14-24(26), fol. 13r., doc. de 1491.01.26).

27. AHPC, PN, 14-20(22), fol. 2r., doc. de 1487.05.09.

28. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 22v., doc. de 1491.s.m.s.d.

29. AHPC, PN, 14-26(28), fol. 43v., 1493.12.16.

idea, bien conocida, de que no hubo en Córdoba, a juzgar por los datos que proporcionan las cartas dotalas, una burguesía con un poder económico equiparable al de la nobleza. Entre los tres únicos casos que, sin llegar a esa cuantía, se aproximan a ella están los representados por Luis Braseño, contador, y el ya citado Alonso de Córdoba, cambista, con cuantías de 80.000 y 81.000 mrs., respectivamente.³⁰ El tercero sería un personaje llamado Juan Muñoz, del que no tenemos ninguna referencia más, cuya esposa, María Fernández, recibió justamente 100.000 mrs. de dote.³¹

El otro elemento básico de los bienes dotalas estaba constituido por las arras. El tema de las arras no está tan bien servido por la documentación existente. Debido seguramente a su menor cuantía en la época que estamos analizando, muchas veces no aparece ninguna mención de ellas en las cartas dotalas. Apenas si contamos con noticias que nos hablen de su procedencia, aunque debemos suponer que los bienes entregados en concepto de arras provenían de los padres del marido o de la fortuna obtenida por este último gracias a su trabajo. Son raros los casos en los que se nos informa de la procedencia y de la naturaleza de los bienes entregados en concepto de arras. En realidad, en la documentación empleada para este estudio tan sólo hemos encontrado un caso con esa información. No se trata ni de una carta de arras ni tampoco de una de dote, sino de un testamento. A través de él se nos informa que María Alfonso, viuda del veinticuatro Alfonso Fernández de Argote, al otorgar su última voluntad, establece una relación de los bienes raíces entregados a dos de sus hijos varones, con motivo de su casamiento, procedentes de los bienes de ella y de su marido.³² Tampoco sabemos si los parientes ayudarían a los varones a reunir la cantidad necesaria para ese fin. Sólo hemos encontrado un caso de este tipo de ayuda. Pedro Venegas, hijo de Egas Venegas, entregó a su hermano Egas Venegas, para su casamiento con Beatriz de Hinestrosa, hija de Luis de Hinestrosa, veinticuatro de Córdoba, 200.000 mrs. con el fin de que comprara unas casas.³³

Al contrario de la dote, cuyas cuantías están comprendidas, como ya hemos dicho, entre los 2.000 y 900.000 mrs., las cifras manejadas habitualmente en las arras suelen ser mucho más modestas. En los ejemplos utilizados para este trabajo, están comprendidas entre las cifras extremas de 1.000 y 200.000 mrs. En el caso de la nobleza, los límites se encuentran entre 20.000 y 200.000 mrs. aunque hay bastantes casos en los que no aparecen arras. Así, Gonzalo de Hocés, al que ya hemos hecho referencia, entregó a su mujer 200.000 mrs. Por su parte, Francis-

30. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 10v, 1491.04.18 y AHPC, PN, 14-24(26), fol. 22v, 1491, s.m., s.d.

31. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 25r, 1491.01.26.

32. Se trata de inmuebles urbanos situados en Córdoba y en Castro del Río y de heredas también situadas en Castro. *Archivo Cabriniana*, caj. 9, leg. 27, nº 769., doc. fechado en Córdoba, 1441.08.11.

33. AHPC, PN, 14-20(22), fol. 3r., doc. de 1487.05.09.

co Mejía, que recibió de su mujer, Constanza de Góngora, 150.000 mrs., no le entregó arras.³⁴ Ya subrayamos la idea de que entre los nobles, la participación del esposo en los bienes dotales es menor que en el resto de la sociedad. La más alta que hemos encontrado no llega al 36% de la cuantía de los bienes dotales en su totalidad. Por el contrario, entre los miembros del tercer estado hemos encontrado varios casos en los que las arras suponen en torno al 50% de esos bienes. Así, por ejemplo, 4.000 mrs. entrega en arras Martín Sánchez, frente a 4.800 mrs. de dote.³⁵ En este último grupo social los límites en la cuantía de las arras están comprendidos entre 1.000 y 17.000 mrs. Esta última cantidad es la que entrega en arras Fernando de Chillón, trapero, a su esposa Constanza Rodríguez.³⁶ Además, hemos encontrado un caso en el que las arras superaron a la dote. Así, 8.000 mrs. entregó en arras un zapatero llamado Jerónimo Martínez, al tiempo que recibió 7.000 mrs. de los señores a los que sirvió su esposa, Lucía Ruiz.³⁷ Y todo parece indicar que esta última cantidad fue la totalidad de la dote de esta mujer.

SISTEMAS DE PAGO DE LA DOTE

Cualquiera que fuese la condición social y el nivel económico de los contrayentes, la dote siempre representaba para ellos un esfuerzo económico generalmente considerable. Por ello, junto al conocimiento de la cuantía de la dote, hay que tener presentes, para el mejor conocimiento de la institución, otros dos aspectos del mayor interés como son el sistema de pago y los plazos que se establecían para hacerlo efectivo. Del primero de ellos hay varias modalidades según veremos en seguida. Las preferencias por una u otra forma de pago son distintas según el grupo social al que se pertenezca. Entre las personas con posibilidades económicas más limitadas, la modalidad más frecuente era el pago en ajuar. De esta forma, las dotes cuyas cuantías se sitúan por debajo de los 5.000 mrs. sólo incluyen la entrega en ajuar. Así, 3.000 mrs. en ajuar recibe Diego de Alcaudete, sastre, por su matrimonio con Urraca Fernández.³⁸ Se trataba, sin duda, de aportar un mínimo de enseres domésticos para cubrir las necesidades básicas: «ropas, cosas e preseas de casa», tal y como se lee habitualmente en la documentación.³⁹ A medida que la cuantía aportada va siendo mayor, es frecuente

34. AHPC, PN, 18-3a(4), fol. 831r., doc. de 1490.06.25.

35. AHPC, PN, 14-27(29), fol. 87r., doc. de 1495.01.04.

36. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 1v., doc. de 1491.07.31.

37. AHPC, PN, 14-26(28), 12v., doc. de 1493.06.29.

38. AHPC, PN, 14-23(25), 15v., doc. de 1491.02.21. Otros ejemplos en AHPC, PN, 14-23(25), fol 5r., doc. de 1490.03.01; AHPC, PN, 14-23(25), fol. 17v., doc. de 1490.04.01.

39. Algunas cartas de dote ofrecen una relación de los bienes entregados en ajuar, como la otorgada por Diego Sánchez, carnicero, quien manifiesta haber recibido de su esposa Marina González, una apreciable cantidad de bienes muebles entre los que figuran prendas de vestir como

una segunda forma de pago: junto a los bienes de ajuar aparece entonces la entrega en dinero, con la peculiaridad de que la cantidad entregada en metálico suele ser casi siempre inferior a la aportada en ajuar. Un caso representativo es el de Leonor Fernández, criada de Alfonso Martínez de Angulo y de su esposa doña Isabel de Frías, que recibió de éstos, para constituir su dote, 25.000 mrs., 5.000 en dinero y 20.000 en ajuar.⁴⁰ Una tercera modalidad de pago a la que recurren en ocasiones estos sectores menos pudientes de la población es la de realizarlo mediante la entrega de bienes raíces, sin que falte en esos casos, de ordinario, un complemento formado por el ajuar. Como es fácil de suponer, los inmuebles citados suelen ser modestos, formados, en general, por una casa o, en ocasiones, por una viña o pequeña parcela de tierra. Si bien las dotes formadas por inmuebles corresponden en su inmensa mayoría a la nobleza —como tendremos ocasión de comprobar más adelante— en los sectores no privilegiados de la sociedad también contamos con abundantes ejemplos, aunque hay diferencias de comportamiento entre los distintos grupos sociales, pues, mientras entre la aristocracia los bienes raíces tienen más importancia cuantitativa que el resto de los bienes que se otorgan en una misma carta dotal, en estos grupos sociales inferiores sirven más bien como complemento del ajuar, que es no sólo la modalidad más importante, sino que suele ser también, como ya se ha visto, la parte más sustanciosa de la dote, cuando ésta se hace efectiva recurriendo a otras formas de pago complementarias. Hasta tal punto es importante la cantidad que se entrega en ajuar que el porcentaje medio que supone en los casos estudiados es del orden del 67%. Lógicamente el pago mediante la entrega de bienes inmuebles sólo suele aparecer en dotes de una cuantía suficientemente alta —casi siempre superior a los 10.000 mrs.— como para dar cabida en ella a ese tipo de bienes. En concreto, 12.500 mrs. recibió Martín Ruiz con su esposa Mari Ruiz, 4.000 en la mitad de unas casas en San Lorenzo y 8.500 en ajuar.⁴¹ Otro ejemplo ilustrativo es el de la dote que recibió la esposa de Pedro Ruiz, compuesta por unas viñas valoradas en 7.000 mrs. junto a 8.000 mrs. en ajuar.⁴² Por último, hay algunos casos en los que la dote se compone de bienes semovientes. Se trataba de una modalidad poco frecuente, pero que parece ser más habitual entre estos sectores con escasas o intermedias posibilidades económicas que entre la nobleza. Este tipo de pago con bienes semovientes rara vez se da solo. Más bien lo encontramos siempre en combinación con otros sistemas: cartas de dote compuestas por diversos tipos de ganado como bueyes, mulas o ganado ovino, siempre combinado con ajuar; en dine-

mantillos, sayas, manteles y pañuelos de mesa, sábanas, almohadas y almadragues, y otros utensilios como sartenes, platos, calderas, etc. AHPC, PN, 14-25(27), fol. 2r., doc. de 1492.02.09.

40. AHPC, PN, 14-28(30), fol. 16r., doc. de 1495.09.07.

41. AHPC, PN, 14-25(27), Fol. 9r., doc. de 1492.01.27.

42. AHPC, PN, 14-27(29), 66r., doc. de 1494.10.21.

ro, bienes muebles, ajuar y ganado, etc. Un ejemplo puede ser el de Juan Ruiz, cuya esposa recibió como dote 16.000 mrs. en una yunta de bueyes, 81 cabezas de ganado cabruno, cierto pan sembrado y algunos bienes muebles.⁴³

En el caso de la nobleza, y también entre las familias más pudientes de la burguesía, la modalidad más frecuente era el pago en bienes raíces, ajuar y dinero, conjuntamente. La importancia de los bienes raíces en las dotes de la nobleza no sólo se observa en el hecho de que están presentes en la mayoría de las cartas analizadas, sino también en que la cuantía que representan sobre el total de bienes de una misma dote es muy superior a la aportada en ajuar, dinero o en otros tipos de bienes. Subrayan esta idea la mayoría de los ejemplos con los que contamos, entre los que podemos citar algunos especialmente ilustrativos. En 1488, Luis de Quintana, hijo del veinticuatro Pedro de Quintana, recibe por el casamiento con Inés de Sosa, un total de 170.000 mrs. De ellos, 110.000 mrs. en una heredad de casas, lagar y viñas situada en la sierra, 40.000, en ajuar y 20.000 en dinero. En este caso, los bienes raíces suponen un 64,70%, casi los dos tercios del total.⁴⁴ Una proporción aún mayor, del orden del 85,71% representan un pedazo de viñas y la mitad de un lagar recibidos por el escribano Fernando Ruiz de su suegro Diego de Molina, jurado de San Nicolás de la Ajerquía.⁴⁵ Los inmuebles entregados en concepto de dote suelen ser de naturaleza muy variada: bienes rústicos, tales como lagares en la sierra, generalmente provistos de la correspondiente bodega y rodeados de hazas de viñas o de olivares; porciones más o menos importantes de cortijos situados en la Campiña, como la séptima parte del cortijo de Cubas que Francisco de Frías recibió por su casamiento con Teresa Muñiz, hija del jurado Alfonso de Cárdenas, además de un horno de pan situado en la collación de la Magdalena, aunque en este caso no se especifica a cuánto ascienden estos bienes;⁴⁶ inmuebles urbanos, tales como el conjunto de casas apreciadas en 100.000 mrs. que recibió Francisco Mejía como dote de su esposa Constanza de Góngora;⁴⁷ o bien instalaciones industriales (o parte de ellas) como en el caso de la media aceña de pan moler situada en la parada del Adalid —apreciada en 300 doblas de oro baladíes— que recibe Gonzalo Fernández, vasallo del rey, de su suegro Ruy López.⁴⁸

La segunda modalidad de pago más empleada por la aristocracia cordobesa es la compuesta por ajuar y bienes inmuebles y de nuevo son estos últimos los protagonistas indiscutibles de la carta dotal. Así, 85.000 mrs. recibió Martín de Valdelomar de sus suegros en 1475:

43. AHPC, PN, 14-23(25), fol. 31v., doc. de 1490.10.09.

44. AHPC, PN, 14-21(23), fol. 11v., doc. de 1488.11.15.

45. AHPC, PN, 14-21(23), 25v., doc. de 1488.11.28.

46. AHPC, PN, 14-28(30), fol. 4r., doc. de 1495.01.22.

47. AHPC, PN, 18-3a(4), fol. 831r., doc. de 1490.06.25.

48. *Colección Vázquez Venegas*, 278, fol. 56v., doc. de 1438.11.24.

50.000 en parte de un cortijo y 35.000 en ajuar.⁴⁹ Otro ejemplo que podemos citar son los 122.000 mrs. que recibió Diego de Aguayo con su esposa, Luisa Páez, de los cuales 102.000 fueron entregados en bienes raíces y los 20.000 restantes en ajuar.⁵⁰

La tercera forma de pago es la que se compone de ajuar y de una cierta cantidad en metálico. Así, Pedro de Parías, hijo del veinticuatro Juan de Parías, recibió de Catalina Fernández 20.000 mrs. de los cuales fueron 15.000 en ajuar y 5.000 en dinero.⁵¹ Es una modesta dote, ya aludida, cuya pequeña cuantía se debe, sin duda, a la condición modesta de la familia de la esposa, que no le impidió el matrimonio con un miembro de la oligarquía cordobesa.

Una última modalidad es aquella en la que, junto a inmuebles, ajuar o dinero, se entregan uno o varios esclavos o bienes semovientes. Entre los miembros de la nobleza la entrega de esclavos no es infrecuente, aunque tampoco suele prodigarse mucho. Sólo aparecen en dotes que superan los 115.000 mrs. y, por tanto, pertenecientes a personas con un nivel económico alto. Hemos encontrado tres ejemplos en los que aparecen esclavos. Así, una esclava negra llamada Catalina recibe Rodrigo de Murga de su mujer Beatriz Lucas de Valenzuela, junto a una heredad de casas, cuatro pedazos de viñas y ajuar.⁵² También recibe otra esclava negra el escribano Diego Fernández de Córdoba al contraer matrimonio con Catalina Fernández.⁵³ Por último, contamos con otra carta dotal en la que se entregan dos esclavas negras, madre e hija, de 30 y 6 años de edad, respectivamente. En este caso, el otorgante —un tal Miguel Correa— no parece seguro que fuera un noble, aunque esto es difícil de afirmar.⁵⁴ Las dotes compuestas por ganado no eran demasiado frecuentes tampoco entre los miembros de la nobleza. En efecto, sólo hemos encontrado el caso de Gonzalo de Hocés, quien recibió en su matrimonio con doña María de Godoy la curiosa dote de 165.000 mrs. en 110 vacas paridas.⁵⁵

DIFICULTADES EN EL PAGO Y PLAZOS PARA HACERLO EFECTIVO

De todo lo expuesto puede deducirse fácilmente que el pago de la dote constituyó siempre un problema para todos los miembros del conjunto social. Sin duda ofrecía serias dificultades tanto para los más

49. AHPC, PN, 14-8(11), fol. 7r., doc. de 1475.01.16.

50. AHPC, PN, 14-23(25), fol. 122v., doc. de 1492.05.12.

51. AHPC, PN, 18-3(5), fol. 329r., doc. de 1493.11.02.

52. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 15r., doc. de 1491.01.13.

53. Junto a la citada esclava recibe dos pares de casas en San Nicolás de la Villa, dinero y ajuar. AHPC, PN, 14-21(23), fol. 27v., doc. de 1488.11.02.

54. AHPC, PN, 14-26(28), fol. 43v., doc. de 1493.12.16.

55. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 13r., doc. de 1491.01.26.

menesterosos como para los más pudientes. En el caso de las jóvenes de inferior categoría social, el hecho de reunir una dote suficiente para poder casarse dependía en buena parte del ahorro más o menos costoso practicado durante años por sus padres; pero también, a menudo, de su propio trabajo, por ejemplo, a través del servicio doméstico, que quedaba compensado, al final del mismo, con la entrega de una cierta cantidad, generalmente en ajuar. Por su parte, para las familias de la aristocracia tampoco debió de resultar demasiado fácil hacer frente a dotes sustanciosas, sobre todo cuando había que hacerlo sucesivamente con varias hijas. Puede decirse sin temor a exageración que el matrimonio de varias de ellas en corto período de tiempo solía resultar ruinoso y ofrecía enormes dificultades a los padres para hacer efectivas las dotes. A menudo, la cuantía de éstas comprometía seriamente las expectativas de herencia de las desposadas.⁵⁶ Son muy numerosos los ejemplos que podrían citarse de un caso como ése. El testamento de Catalina de Saavedra, viuda del veinticuatro Juan de Angulo, nos ilustra sobre un ejemplo representativo. En él manifiesta haber entregado 520.000 mrs. de dote a dos de sus hijas, Leonor de Angulo y Aldonza de Saavedra, casadas, respectivamente, con Fernando Páez de Castillejo y Diego Muñiz de Godoy, a razón de 260.000 mrs. a cada una.⁵⁷ La citada Catalina repartía el resto de sus bienes entre sus ocho hijos, pero dejando claro que el resto de ellos debía igualarse con las citadas y con aquellos de sus hermanos que habían recibido algún legado previo.⁵⁸ En algunas ocasiones, la propia dote sirve para entregar parte de sus bienes, también en concepto de dote, a una hija. Así sucede con la de Beatriz, hija de Luis de Hinestrosa, que legó a ésta, con ese fin, 116.000 mrs. que «ovo e heredó de la dicha señora doña Costançia, su madre, de su dote e arras».⁵⁹ Otro recurso utilizado por la aristocracia para reunir estas dotes elevadas fue pedir préstamos a sus familiares o amigos para poder hacerlas efectivas. Es el caso de Aldonza Alvarez, viuda del veinticuatro Alfonso Fernández, que pide prestados 60.000 mrs. a un hijo del primer matrimonio de su marido para ayudar al pago de la dote de su propia hija, empeñando para ello un cortijo.⁶⁰ Incluso entre los miembros de la nobleza poseedora de señoríos fue muy frecuente el cobro de tributos extraordinarios a los vasallos para poder hacer frente a los gastos de la dote como consecuencia de la boda de una hija del señor.

La dificultad en allegar el dinero de la dote implicaba muchas veces un sistema de pago aplazado. Antes de hablar de los plazos de pago de

56. María del Carmen Carlé señala que la dote era, en este sentido, un anticipo de la herencia. Carlé, M.C., *ob. cit.*, p. 160.

57. AHPC, PN, 14-23(25), fol. 3r., doc. de 1490.01.03.

58. AHPC, PN, 14-23(25), fol. 3r., doc. de 1490.01.03.

59. AHPC, PN, 14-20(22), fol. 2r, 1487.05.09.

60. Archivo General del Obispado de Córdoba, *Protocolo del convento de San Pablo*, fol. 38r., doc. de 1434.07.02.

los bienes dotales hay que señalar que en la mayoría de las cartas de dote no suele hacerse referencia a ellos y esto sucede así porque casi todos los contratos —tal y como ya dijimos en su momento— los encabeza el marido, manifestando haber recibido una cierta cantidad como dote de su mujer, pero sin especificar en qué momento y en cuántos plazos la recibió. Por el contrario, los contratos que encabeza el padre de la novia suelen ser anteriores a la boda —tal y como pone de manifiesto la fórmula que se emplea en la que se dice que «son tratadas palabras de casamiento»— y, por tanto, en ellos es más corriente que se especifiquen los plazos en los que se hará efectiva la entrega de los bienes.

Los plazos de entrega se señalaban, por tanto, cuando se concertaba el casamiento. Suelen variar de unos casos a otros. Así, hay quien prefiera entregarlo todo junto unos días antes de la boda y quien lo hace en varios plazos: transcurridos unos meses después de otorgar la carta, algún tiempo antes de celebrarse el matrimonio, o después de la celebración del mismo. En más de una ocasión la dote no se hacía efectiva en los plazos estipulados. María del Carmen Carlé comenta que algunas de estas dotes eran tan elevadas que llegaban a convertirse en una deuda cuyos efectos se perpetuaban durante más de una generación.⁶¹ De todos los ejemplos en los que se mencionan los plazos de pago, citaremos uno que resulta muy interesante y curioso. El otorgante del documento fue el licenciado Luis Sánchez de Ribera, vecino de Palma, que dotó a su hija, Leonor Rodríguez de Ribera, con la cantidad de 120.000 mrs. a raíz de su compromiso matrimonial con Pedro de Cea, hijo de Diego de Cea. Los Cea eran una influyente familia cordobesa estrechamente relacionada con el gobierno de la ciudad. El miembro más conocido de esa familia en la segunda mitad del siglo XV fue el bachiller (luego doctor) Gonzalo de Cea, veinticuatro de Córdoba. El documento manifiesta que el padre de la novia había entregado ya a su futuro yerno la cantidad de 45.000 mrs. Los 75.000 restantes se comprometía a hacerlos efectivos en el plazo de cinco años. No obstante, si Pedro de Cea, que estudiaba Leyes entonces, «saliere del estudio seyendo graduado de bachiller» antes de ese plazo, le pagaría el resto en el momento de graduarse abonándole 40.000 mrs. en dinero y 5.000 en ajuar. El futuro suegro se comprometía, durante esos años, a costearle sus estudios y a darle una mula para sus desplazamientos, y también a «lo sacar del dicho estudio con partido para algún cargo de justicia e otrosí de le dar para entonces al dicho Pedro de Cea todos los atauíos que oviere menester para onrra de su presona, segund su calidad e dignidad...».⁶² Se trataba, sin duda, de incentivar al futuro yerno proporcionándole toda clase de facilidades para que fuera bachiller lo antes posible, buscando, en definitiva, un marido bien situado para su hija.

61. Carlé, M.C., *ob. cit.*, p. 160.

62. AHPC, PN, 14-24(26), fol. 24v., doc. de 1491.12.19.

Junto a aquellos casos en los que el pago de la dote se fraccionaba en varios plazos para hacerlo más fácil, encontramos otros en los que se producía una situación completamente diferente: es decir, se le añadían a aquélla nuevos bienes en concepto de acrecentamiento. Así, Juan García, carpintero, manifiesta que recibió como acrecentamiento con su mujer Leonor Rodríguez, 10.000 mrs. heredados de su madre, especificando que la dote había sido originariamente de 5.500 mrs.⁶³ Se trataba, en la mayoría de los casos, de bienes que las jóvenes recibían como herencia de algún familiar distinto del padre.

Todo ello revela el cuidado extremo que se ponía en procurar los medios para favorecer el matrimonio y para salvaguardar las distintas contingencias que pudieran ocurrir en la vida futura de los esposos.

63. AHPC, PN, 14-28(30), fol. 54r., doc. de 1495.04.25.

APÉNDICE

RELACIÓN DE DOTES Y ARRAS CON MENCIÓN DE NOMBRES Y OFICIOS

NOTE	ARRAS	OFI	OFM	OFPM	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARI DO	FECHA
2000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, INES	RODRIGUEZ, TORIBIO	1493.04.18
3000	-	-	SAS	-	FERNANDEZ, URRACA	ALCAUDETE, DIEGO DE	1491.02.21
4000	-	LE	-	-	FERNANDEZ, MARINA	FERNANDEZ, DIEGO	1490.04.30
4000	-	-	-	-	SANCHEZ, ELVIRA	SANCHEZ, ANTON	1493.06.11
4000	-	TEJ	-	-	FERNANDEZ, MARINA	RUIZ, JUAN	1492.02.03
4000	-	-	-	CAN	MUÑOZ, CATALINA	FERNANDEZ, ALFONSO	1494.06.01
4000	-	-	-	-	LOPEZ, INES	AYLLON, FRANCISCO DE	1490.01.20
4100	-	-	-	-	GOMEZ, BEATRIZ	CANO, JUAN	1494.07.08
4300	1700	-	-	-	RODRIGUEZ, ISABEL	GOMEZ, JUAN	1490.03.01
4500	3000	-	ALF	-	JIMENEZ, CATALINA	MUÑOZ, ALFONSO	1491.10.29
4600	4000	-	-	-	RUIZ, CATALINA	RUIZ, GONZALO	1494.09.05
4800	2200	-	-	-	FERNANDEZ, ISABEL	FERNANDEZ, PEDRO	1494.10.12
4800	4000	-	-	-	RODRIGUEZ, MARINA	SANCHEZ, MARTIN	1495.01.04
5000	2000	-	-	-	RODRIGUEZ, ISABEL	RODRIGUEZ, ALONSO	1495.09.05
5000	1000	-	TRAB	-	FERNANDEZ, ELVIRA	FERNANDEZ, ALONSO	1495.06.23
5000	3000	-	HOR	-	FERNANDEZ, CATALINA	ALFONSO, RODRIGO	1493.05.29
5000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, VIRGIDA	VALLADARES, GASPARD DE	1490.09.09
5000	-	-	CURT	-	FERNANDEZ, LEONOR	GONZALEZ, FERRAND	1492.03.22
5000	-	ZA	ZA	-	RUIZ, BLANCA	VILLA REAL, JUAN DE	1491.01.06
5000	3000	-	DO	-	GONZALEZ, MARINA	CORDOBA, FERNANDO	1494.01.04
5370	3630	CAR	-	-	RUIZ, MARI	RUIZ, JUAN	1493.07.06
5500	2500	-	-	-	SANCHEZ, ELVIRA	GONZALEZ, DIEGO	1490.01.27
5800	2200	-	-	-	RUIZ, CONSTANZA	GARCIA, ANDRES	1492.01.16
6000	-	-	-	-	RUIZ, CONSTANZA	SANCHEZ, DIEGO	1490.07.22
6000	2000	ALB	HOR	-	RODRIGUEZ, ISABEL	MARTINEZ, ALFONSO	1491.01.10
6000	-	-	-	-	GARCIA, INES	GARCIA, MARTIN	1491.04.05
6000	1000	-	-	-	FERNANDEZ, BEATRIZ	FERNANDEZ, DIEGO	1494.10.31
6300	2000	-	-	-	FERNANDEZ, VIRGIDA	RUIZ DE CABRA, ANTON	1490.06.11
7000	-	-	-	-	RUIZ, MARI	JIMENEZ, ANTON	1490.01.20
7000	1000	PIC	-	-	GUTIERREZ, CATALINA	SANCHEZ, PEDRO	1490.06.28
7000	-	-	PER	-	FERNANDEZ, CATALINA	HASAÑA, JUAN	1490.09.04
7000	8000	-	ZA	-	RUIZ, LUCIA	MARTINEZ, JERONIMO	1493.06.29
7000	1000	-	-	-	FERNANDEZ, BEATRIZ	GARCIA, ALFONSO	1493.01.23
7100	2900	-	-	-	RUIZ, MARI	FDEZ. DE MEDINA, PEDRO	1492.07.01
7235	2765	-	-	-	RUIZ, LUCIA	RUIZ, PEDRO	1494.04.24
7270	2370	ALB	-	-	GARCIA, MARI	VALDIVIA, LUIS	1490.02.07
7300	2700	T	-	-	GONZALEZ, MARINA	GARCIA, ALFONSO	1491.02.13
7300	3700	PE	PE	-	JIMENEZ, ANA	SANCHEZ, LUIS	1490.07.31
7413	2587	-	TEJ	-	FERNANDEZ, ISABEL	FERNANDEZ, PEDRO	1492.05.19
7894	2106	-	FRU	-	RUIZ, JUANA	RUIZ, ANTON	1490.01.18
8000	-	-	-	-	RUIZ, ANA	LOPEZ, ANTON	1490.10.25

NOTE	ARRAS	OPF	OPFM	OPFM	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARIDO	FECHA
8000	-	-	-	-	FERNANDEZ, CATALINA	VAZQUEZ, RODRIGO	1491.01.26
8000	2000	-	-	-	LOPEZ, CATALINA	RUIZ, JUAN	1491.06.04
8000	2000	-	-	-	FERNANDEZ, LEONOR	BAENA, FERNANDO DE	1494.08.31
8000	2000	-	-	-	SANCHEZ, BARROLA	MARTINEZ, PEDRO	1494.09.12
8000	-	-	L	-	GONZALEZ, ELVIRA	JIMENEZ, ANTON	1495.04.25
8500	1000	-	TRA	-	RUIZ, LEONOR	RUIZ, PEDRO	1490.06.06
8584	3416	-	-	-	LOPEZ, CATALINA	LOPEZ, ALONSO	1495.09.17
8800	1200	MO	-	-	GARCIA, CATALINA	RUIZ, CRISTOBAL	1492.04.28
9000	1000	-	PER	-	FERNANDEZ, CONSTANZA	LOPEZ, PEDRO	1490.06.04
9000	2000	-	-	-	FERNANDEZ, JUANA	CANTILLANA, JUAN DE	1491.01.22
9000	3000	-	TEJ	-	LOPEZ, LEONOR	GARCIA, BARTOLOME	1491.08.16
9000	-	-	-	-	DIAZ, LEONOR	ADAMUZ, ALFONSO DE	1491.11.19
9000	3000	-	-	-	RODRIGUEZ, ANA	RUIZ, JUAN	1495.02.10
9000	1000	CARP	-	-	JIMENEZ, ANTONA	SANCHEZ DE CHILLON, JUAN	1493.06.24
9300	5700	FRU	PIN	-	FERNANDEZ,	FERNANDEZ, PEDRO	1490.00.00
10000	2000	-	HOR	-	FERNANDEZ, INES	RUIZ, PEDRO	1495.10.22
10000	3000	BAR	CAN	-	FERNANDEZ, LEONOR	DIEGO	1490.02.05
10000	3000	-	-	-	LOPEZ, ISABEL	SANCHEZ, JUAN	1490.06.00
10000	-	-	-	-	RUIZ, CATALINA	LOPEZ, ANDRES	1491.01.24
10000	-	-	-	-	GARCIA, ELVIRA	LEON, PEDRO DE	1491.05.18
10000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, MARINA	PEREZ, FERRAND	1491.10.20
10000	20000	BACH	-	-	PORRAS, LEONOR DE	MESA, ALONSO DE	1495.01.21
10000	2000	-	-	-	ALFONSO, ELVIRA	ALFONSO, RODRIGO	1495.01.25
10000	-	-	-	-	RAMIREZ, CATALINA	ANDUJAR, FERNANDO DE	1495.01.21
10000	5000	-	ME	-	CORDOBA, ISABEL DE	GOMEZ, ALFONSO	1495.04.28
10000	-	OD	CARP	-	RODRIGUEZ, LEONOR	GARCIA, JUAN	1491.02.21
10000	-	CANT	-	-	FERNANDEZ, MARI	ARANDA, CRISTOBAL DE	1493.06.20
10000	4000	-	ALB	-	LOPEZ, ANGELINA	RUIZ DE SEGURA, FERRAND	1490.10.06
10000	4000	CARD	-	-	MUÑOZ, CATALINA	SANCHEZ, LOPE	1493.01.19
10000	-	-	-	-	LOPEZ, BEATRIZ	LOPEZ, MARTIN	1493.04.20
10000	-	ZA	ZA	-	ANDUJAR, ELVIRA	ANDUJAR, DIEGO	1491.01.06
10000	-	ZA	ZA	-	DIAZ, MARI	ASAGA, PEDRO DE	1491.01.06
10070	3000	-	-	-	LOPEZ, CATALINA	MARTINEZ, ALFONSO	1490.01.25
10500	3000	-	-	-	RUIZ, CATALINA	RUIZ DE CASTRO	1492.09.20
11000	-	-	ZA	-	DIAZ, CATALINA	BAENA, ALFONSO DE	1491.01.06
11000	-	-	-	-	GONZALEZ, MARI	RAMIREZ, JUAN	1492.02.17
11000	4000	-	-	-	GUTIERREZ, CATALINA	HIDALGO	1494.06.20
11000	2000	-	-	-	GOMEZ, CATALINA	JIMENEZ, ANTON	1494.09.02
11000	2000	-	-	-	ALONSO, INES	LOPEZ, DE PINAR, LUIS	1494.10.12
11000	2000	-	C	-	FERNANDEZ, CATALINA	SANCHEZ, MIGUEL	1490.02.07
11053	-	-	BACH	-	SEGOVIA, MARIA DE	PORTILLO, FERNANDO DE	1493.07.03
11100	2900	-	ZA	-	ALONSO, MARIA	LORENZO, ANDRES	1495.00.00
11300	-	-	T	-	RODRIGUEZ, ISABEL	RODRIGUEZ, ANTONIO	1490.08.01
12000	-	-	-	-	ALFONSO, MARI	RODRIGUEZ, BENITO	1490.06.28
12000	-	-	-	-	JIMENEZ, CATALINA	SANCHEZ, JUAN	1491.08.11

DOTA	ARRAS	CFP	CFM	CFN	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARIDO	FECHA
12000	20000	OD	TRAB	-	RUIZ, CATALINA	RODRIGUEZ, ALONSO	1491.09.26
12000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARINA	ORTEGA, PEDRO	1491.10.24
12000	3000	-	FRU	-	RUIZ, MARI	RUIZ, BARTOLOME	1491.11.07
12000	3000	-	BOR	-	FERNANDEZ, MARIA	CORDOBA, RODRIGO DE	1495.01.23
12000	-	FRU	-	-	LEONOR	BAENA, BARTOLOME	1495.06.08
12000	2000	ALB	-	-	ALFONSO, MARIA	FERNANDEZ, PEDRO	1494.09.02
12128	2872	-	-	-	ALFONSO, CATALINA	RUIZ DE ALMAGRO, ANTON	1492.09.24
12500	2500	-	-	-	RODRIGUEZ, MARI	RUIZ, MARTIN	1492.01.27
12910	3090	-	HOR	-	SANCHEZ, ELVIRA	SANCHEZ, LORENZO	1490.07.17
13000	-	AL	AL	-	GONZALEZ, CATALINA	RUIZ, PEDRO	1491.01.18
13000	2000	-	CURT	-	FERNANDEZ, ELVIRA	FERNANDEZ, GARCIA	1495.01.29
13000	3000	-	ESP	-	LOPEZ, ISABEL	LOPEZ, FERRAND	1491.04.13
13000	3000	-	PER	-	RUIZ, ISABEL	RUIZ, GARCI	1493.06.03
13500	2500	OD	-	-	GARCIA, INES	GARCIA, BARTOLOME	1495.06.20
13500	1500	-	-	-	RODRIGUEZ, LEONOR	RODRIGUEZ, JUAN	1493.02.01
13900	2100	-	-	-	RUIZ, ANTONA	MARTINEZ, ANTON	1491.08.26
14000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, MARI	FERNANDO	1490.00.00
14000	2000	-	FRU	-	RAMIREZ, JUANA	RODRIGUEZ, PEDRO	1492.06.22
14200	5800	-	CAL	-	RODRIGUEZ, ISABEL	LOPEZ, PEDRO	1491.04.21
14570	2430	-	-	-	RUIZ, LEONOR	MARTINEZ, ALFONSO	1494.01.20
15000	5000	CAR	BO	-	RUIZ, MARI	SEGOVIA, FERNANDO DE	1495.06.25
15000	5000	-	-	-	GONZALEZ, CATALINA	RUIZ, GARCI	1490.01.19
15000	-	-	-	-	GONZALEZ, JUANA	JIMENEZ, JUAN	1491.05.05
15000	-	-	TU	-	FERNANDEZ, ISABEL	LUNA, JUAN DE	1491.08.02
15000	36500	JU	-	-	MUÑIZ DE GODOY, TERESA	FRIAS, FRANCISCO DE	1495.01.22
15000	5000	-	ME	-	GONZALEZ, INES	CHILLON, FERNANDO DE	1495.04.14
15000	-	-	-	-	FRIAS, MARINA	RODRIGUEZ, FERRAND	1495.06.10
15000	-	-	-	-	RUIZ, MARI	SANCHEZ, BERNAL	1493.06.10
15000	5000	-	-	-	RODRIGUEZ, VIRGIDA	RODRIGUEZ, PEDRO	1493.06.15
15000	-	-	HE	-	RUIZ, JUANA	RUIZ, CRISTOBAL	1490.08.28
15000	-	-	CARD	-	MONTE, CATALINA	SANCHEZ, MIGUEL	1490.09.08
15000	5000	CARP	-	-	GARCIA, MARI	LOPEZ, JUAN	1492.03.28
15000	5000	-	-	-	RUIZ, MARI	RUIZ, PEDRO	1494.10.21
15000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	COTO, FRANCISCO DE	1495.01.01
15000	-	-	CARD	-	RODRIGUEZ, CATALINA	RODRIGUEZ, ANTON	1495.03.12
15000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, CATALINA	OROZCO, FRANCISCO DE	1490.04.16
15000	36500	JU	-	-	MUÑIZ DE GODOY, TERESA	FRIAS, FRANCISCO DE	1495.01.22
15600	4400	-	-	-	JIMENEZ, ANA	JIMENEZ DE MESA, DIEGO	1493.05.18
15800	2200	-	CE	-	GARCIA, BEATRIZ	GARCIA, JUAN	1491.12.27
15800	4200	-	-	-	FERNANDEZ, JUANA	SANCHEZ, MIGUEL	1492.04.00
15930	4070	-	-	-	RUIZ, TERESA	RUIZ, ANTON	1493.07.22
16000	2000	-	-	-	RUIZ, CATALINA	ALFONSO DE BAENA, PE	1495.07.19
16000	-	TRA	L	-	RODRIGUEZ, LEONOR	GONZALEZ, ALFONSO	1495.04.01
16000	-	-	-	-	RUIZ, ELVIRA	RUIZ DE CORDOBA, JUAN	1490.10.09
16000	2000	-	ZA	-	RUIZ, MARI	RUIZ, DIEGO	1492.06.20

DOTA	AREAS	OPF	OPM	OPPM	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARIDO	FECHA
16500	3500	TEJ	SAS	-	JIMENEZ, MARI	GARCIA, JUAN	1490.07.26
17000	3000	-	-	-	LOPEZ, VIRGIDA	SANCHEZ, BARTOLOME	1495.02.07
17000	-	-	MER	-	RODRIGUEZ, MARI	SEVILLA, JUAN DE	1495.06.17
17853	3147	CO	GUAR	-	GARCIA, LEONOR	GARCIA, LORENZO	1491.01.21
18000	4000	-	-	-	RODRIGUEZ, CATALINA	GARCIA, ALFONSO	1490.10.04
18000	-	-	SAS	-	GONZALEZ, BEATRIZ	ALONSO, RODRIGO	1495.06.01
18000	2000	-	GU	-	FERNANDEZ, TERESA	CORDOBA	1490.09.16
18000	-	ZA	CURT	-	RUIZ, JUANA	SANCHEZ, MIGUEL	1491.01.06
18000	-	ZA	ZA	-	LOPEZ, LEONOR	LOPEZ, ALFONSO	1491.01.06
18500	-	-	JU	-	RODRIGUEZ, MARI	GONZALEZ, JUAN	1491.03.02
18600	3400	-	A	-	RUIZ, ISABEL	SANCHEZ, FRANCISCO	1490.09.10
20000	-	-	-	-	GARCIA, MARINA	RUIZ, GARC	1490.01.26
20000	-	-	TEJ	-	GARCIA, BEATRIZ	ALEMAN, JUAN	1490.05.17
20000	3000	-	TRAB	-	DAZA, JUANA	SANCHEZ, ALFONSO	1491.01.19
20000	-	-	-	-	FERNANDEZ, INES	CORDOBA, JUAN DE	1491.06.08
20000	-	-	-	-	FERNANDEZ, ALBERTA	ASTILLERO, JUAN	1491.07.30
20000	3000	-	-	-	FERNANDEZ, TERESA	FERNANDEZ, LUIS	1491.08.02
20000	5000	-	-	-	RUIZ, MARI	RUIZ, JUAN	1491.08.15
20000	-	-	-	-	PAEZ, CATALINA	GARCIA, BARTOLOME	1491.00.00
20000	-	-	HE	-	FERNANDEZ, CATALINA	FERNANDEZ, DIEGO	1492.04.28
20000	-	-	DO	-	FERNANDEZ, ELVIRA	FERNANDEZ, DIEGO	1495.06.11
20000	-	CAN	-	-	RODRIGUEZ, MARINA	RODRIGUEZ, JUAN	1493.05.12
20000	-	-	SAS	-	FERNANDEZ, ISABEL	MEDINA, FERNANDO	1493.06.19
20000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	GARCIA, JUAN	1494.06.11
20000	5000	-	-	-	FERNANDEZ, LEONOR	GOMEZ CANTERO, PEDRO	1495.01.06
20000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	LOPEZ, PEDRO	1495.01.12
20000	-	-	-	24	FERNANDEZ, CATALINA	PARIAS, PEDRO DE	1495.11.02
20000	-	-	BACH	-	PALMA, CONSTANZA DE	CORDOBA, JUAN DE	1493.11.30
20100	6400	ALJ	ALJ	-	RODRIGUEZ, GUIOMAR	ALFONSO, MARTIN	1490.06.25
20500	4500	-	-	-	FERNANDEZ, CATALINA	GARCIA, BARTOLOME	1491.10.26
20600	-	-	L	-	FERNANDEZ, MARI	GARCIA, JERONIMO	1494.01.22
21000	4000	-	P	-	GOMEZ, LEONOR	GOMEZ, PEDRO	1492.06.04
22000	3000	SAS	-	-	RODRIGUEZ, MARINA	VARGAS, GONZALO	1490.10.02
22000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	PARRA, JUAN DE LA	1493.04.17
22000	50000	-	-	-	JIMENEZ, MARI	JIMENEZ, ANTON	1492.09.09
22000	3000	-	-	-	LOPEZ DE REINA, BEATRIZ	SANCHEZ, GARC	1492.06.29
22000	-	-	-	-	LOPEZ, JUANA	SANCHEZ DE MESA	1494.10.27
23000	3000	-	-	-	PAEZ, LEONOR	PADILLA, ALFONSO DE	1491.01.31
23250	3000	-	CURT	-	RODRIGUEZ, MARINA	RODRIGUEZ, ANTONIO	1491.04.26
23500	5000	-	-	-	GONZALEZ, LEONOR	FERNANDEZ, ALFONSO	1494.10.12
24000	6000	-	PER	-	FERNANDEZ, CONSTANZA	RODRIGUEZ, JUAN	1495.01.22
24000	5000	-	-	-	FERNANDEZ, ISABEL	FERNANDEZ, ALFONSO	1490.06.18
24000	5000	-	-	-	JIMENEZ, MARI	JIMENEZ, ANTON	1492.09.15
25000	5000	-	PLA	-	FERNANDEZ, LEONOR	RODRIGUEZ, BARTOLOME	1495.09.07
25000	-	-	-	-	DIAZ, TERESA	VALDES, DIEGO	1490.01.02

DOSE	ARRAS	CEP	OPDM	OPPM	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARIDO	FECHA
25000	5000	PLA	-	-	FERNANDEZ, LUCIA	FERNANDEZ, ALFONSO	1490.06.28
25000	-	-	-	-	DIAZ, CONSTANZA	UBEDA, PEDRO	1491.01.19
25000	5000	-	PLA	-	LOPEZ, INES	BUENA DUEÑA, FERNANDO DE	1495.04.27
25000	5000	-	TU	-	FERNANDEZ, FRANCISCA	MADRID, ALVARO DE	1491.02.25
25000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, MARINA	GIRON, ALFONSO	1493.05.20
25000	5000	-	CARP	-	FERNANDEZ, MARINA	ORTEGA, JUAN DE	1493.01.21
25000	5000	-	-	-	FERNANDEZ, ISABEL	BENAVIDES, PEDRO	1493.08.12
25000	-	-	-	-	FERNANDEZ, BEATRIZ	RUIZ, SEBASTIAN	1492.01.02
25000	4800	-	-	-	FRIAS, CONSTANZA	MARTINEZ, JERONIMO	1492.01.28
26000	5000	-	-	ESCR	ALFONSO, MARIA	SANCHEZ DE LUQUE, PEDRO	1490.09.04
27000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	RUIZ DE PALMA, JUAN	1491.01.26
27000	-	-	-	-	INES	GARCIA, BARTOLOME	1494.02.02
27000	5000	-	-	-	RODRIGUEZ, CATALINA	GONZALEZ MEJIA, RUY	1470.09.27
27600	5000	-	CALE	-	FERNANDEZ, ANTONA	RUIZ, JUAN	1490.11.17
28000	3000	-	-	-	GONZALEZ, MARI	GARCIA DE ALMOGUERA, JUAN	1493.01.18
28800	4200	OD	CARP	-	GARCIA, MARI	MARTINEZ, ANDRES	1490.09.20
30000	5000	-	BOR	-	ALONSO, MARIA	PALLACHO, DIEGO	1495.09.06
30000	5000	FUS	MAN	-	SANCHEZ, ANTONA	RUIZ, JUAN	1495.06.21
30000	10000	-	ES	-	DIAZ, TERESA	CORDOBA, DIEGO DE	1491.09.21
30000	-	-	TIN	-	FERNANDEZ, BEATRIZ	MARCHAS, RODRIGO	1495.01.28
30000	-	-	CO	-	FERNANDEZ, BEATRIZ	RUIZ, JUAN	1491.04.26
30000	-	-	-	-	FERNANDEZ, JUANA	TORRES, ALONSO DE	1492.02.02
30000	-	-	-	-	MESA, MARIA DE	UCEDA, ALFONSO DE	1486.05.03
30000	-	ME	-	JU	FERNANDEZ, CONSTANZA	CORDOBA, JUAN DE	1490.01.31
31000	9000	-	CAL	-	FERNANDEZ, MARINA	GARCIA, BARTOLOME	1490.02.17
31000	5000	-	-	-	RUIZ, ANTONA	RODRIGUEZ, PEDRO	1495.04.30
31000	5000	-	-	-	ALFONSO, CATALINA	VERDEJO, FRANCISCO	1490.09.17
32000	3800	-	PIC	-	MARTINEZ, LUISA	MARTINEZ, JUAN	1491.08.09
32250	7750	-	ESCR	-	ALVAREZ DEL PULGAR, INES	MARTINEZ, GONZALO	1492.02.03
33000	10000	SI	BO	-	FERNANDEZ, CATALINA	SEDANO, JUAN DE	1491.09.12
33000	7000	-	ALB	-	MESA, ANA DE	LOPEZ, PEDRO	1490.07.20
33000	3300	-	-	-	GARCIA, MARI	GARCIA, JUAN	1492.10.24
34000	6000	-	AD	-	FERNANDEZ, VICTORIA	FERNANDEZ, CRISTOBAL	1492.06.22
35000	5000	-	PLA	-	RODRIGUEZ, ELVIRA	CORDOBA, ANTON DE	1495.08.31
36720	4000	-	-	-	SANCHEZ, LEONOR	LOPEZ, ANTON	1492.03.06
38000	5000	-	SAS	-	FERNANDEZ, ELVIRA	FERNANDEZ, PEDRO	1495.01.26
38000	7000	-	DO	-	FERNANDEZ, CATALINA	ALONSO, JUAN	1495.01.27
40000	8000	-	-	ESCR	TORO, MARIA DE	ZARAGOZA, ALFONSO DE	1495.09.08
40000	5000	JUB	JUB	-	RODRIGUEZ, LEONOR	GONZALEZ, DIEGO	1495.06.25
40000	6000	CAN	CAN	-	ALFONSO, BEATRIZ	GARCIA, ALONSO	1490.10.04
40000	-	BACH	-	-	FERNANDEZ, ISABEL	SAN LORENZO, ALFONSO	1488.08.23
42000	-	-	MAD	-	DIAZ, MARI	GARCIA, PEDRO	1491.06.08
44635	5365	-	-	-	FERNANDEZ, INES	MORALES, MIGUEL DE	1494.08.15
45000	15000	-	ESCR	-	FERNANDEZ, MARINA	RODRIGUEZ, FERRAND	1491.01.23
45000	-	-	-	-	RODRIGUEZ, JUANA	FERNANDEZ, ALFONSO	1491.11.14

DOTE	ARRAS	OPF	OPM	OPFM	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARIDO	FECHA
45000	-	-	-	-	RUIZ, VICTORIA	RUIZ, BERNARDO	1494.01.23
48500	10000	-	-	-	FERNANDEZ, LUCIA	GONZALEZ, ALFONSO	1490.01.18
50000	-	-	CAL	-	RUIZ, ANTONA	GARCIA, LUIS	1495.10.27
50000	10000	-	-	-	BERLANGA, LEONOR DE	CASTRO, ANTON DE	1490.01.28
50000	10000	CHA	TRA	-	FERNANDEZ, LEONOR	ALONSO, PEDRO	1491.09.19
50000	25000	-	JU	-	RODRIGUEZ, MARI	GOMEZ ANTON	1495.04.08
50000	-	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	SEGURA, FERNANDO DE	1490.07.28
52000	8000	H	F	-	FERNANDEZ DE MOLINA, ANA	SANCHEZ, ANTON	1490.07.27
55000	-	-	-	-	RUIZ, MARINA	RUIZ, DIEGO	1490.01.25
56500	10000	-	-	-	FERNANDEZ, CATALINA	CHANÇO, VASCO	1494.11.24
60000	-	-	-	JU	FERNANDEZ, BEATRIZ	MOLINA, JUAN DE	1490.09.09
60550	9450	-	TRA	-	DIAZ, MARI	LOPEZ, BERNALDINO	1490.10.18
61000	10000	-	TI	-	FERNANDEZ, TERESA	FERNANDEZ, LUIS	1494.02.04
63000	17000	-	-	-	RODRIGUEZ, ALFONSO	CHILLON, FERNANDO DE	1491.07.31
63000	7000	-	-	-	FERNANDEZ, ISABEL	AVILA, JUAN DE	1495.07.10
65000	8000	-	-	-	FERNANDEZ, MARI	CRUZ, GONZALO DE LA	1491.07.20
70000	-	-	TE	-	LOPEZ, BEATRIZ	CORDOBA, ALONSO DE	1495.09.02
70000	30000	-	24	-	PADILLA, ISABEL	PEREZ DE MONTEMAYOR, FDO	1493.10.17
80000	20000	-	-	-	FDEZ. DE PERALTA, LEONOR	RUIZ DE MESA, BARTOLOME	1488.06.09
80000	-	-	-	-	FERNANDEZ, CATALINA	SOTOMAYOR, DIEGO DE	1488.07.05
80000	-	-	-	CON	CABRERA, TERESA	BRASEÑO, LUIS	1491.04.18
81000	-	TIN	CAM	-	LEONOR	CORDOBA, ALONSO	1491.00.00
100000	15000	-	-	-	FERNANDEZ, MARIA	MUÑOZ, JUAN	1491.01.26
100000	-	-	-	-	BOCANEGRA	RAVE, RODRIGO DE	1488.06.05
100000	-	-	-	24	SALDAÑA, MAYOR DE	CABRERA, PEDRO	1493.11.07
105000	-	-	ESCR	-	FERNANDEZ, CATALINA	FDEZ. DE CORDOBA, DIEGO	1488.11.02
115000	-	-	-	-	FERNANDEZ, CONSTANZA	CORREA, MIGUEL	1493.12.16
120000	18250	-	-	-	RODRIGUEZ, LEONOR	CEA, PEDRO DE	1491.12.19
122000	18000	-	-	-	PAEZ, LUISA	AGUAYO, DIEGO DE	1492.05.12
125500	-	-	24	-	PEREZ SOTIL, BRIGIDA	RUIZ DEL CASTILLO, ALFONSO	1489.03.12
130000	20000	-	-	-	LUCAS DE VALEN. BEATRIZ	MURGA, RODRIGO DE	1491.01.13
150000	-	-	-	-	FERNANDEZ, ALDONZA	RAVE, RODRIGO DE	1488.06.05
150000	-	-	-	-	GONGORA, CONSTANZA	MEJIA, FRANCISCO	1490.06.25
170000	-	-	24	-	SOSA, INES DE	QUINTANA, LUIS DE	1488.11.15
175000	-	AL	-	-	VALENZUELA, ELVIRA DE	BERRIO, ANDRES DE	1489.10.25
182500	-	-	-	-	ALFONSO, MARIA	GOMEZ DE LA SERNA, FERRAND	1491.11.07
200000	-	JU	-	-	GODOY, TERESA	FRIAS, FRANCISCO	1494.12.15
260000	-	24	24	-	ANGULO, LEONOR DE	PAEZ DE CASTILLEJO, FDO	1490.01.03
260000	-	24	-	-	SAAVEDRA, ALDONZA DE	MUÑIZ DE GODOY, DIEGO	1491.01.03
260000	40000	-	-	-	AGUAYO, INES DE	FDEZ. DE VILLAMED. ALFONSO	1491.01.26
300000	-	-	24	-	CABRERA, INES	MESA, FERNANDO DE	1488.06.09
350000	100000	24	JU	-	AGUAYO, CATALINA DE	HEREDIA, MARTIN DE	1495.09.03
350000	50000	-	-	JU	GONGORA, MARIA DE	CABRERA, CRISTOBAL	1491.02.01
350000	-	-	-	24	GARCIA, MARIA	PEREZ DE VALENZUELA, JUAN	1490.05.11
350000	100000	24	JU	-	AGUAYO, CATALINA DE	HEREDIA, MARTIN DE	1495.09.03

DOTE	ARRAS	OPF	OFM	OFFM	NOMBRE DE LA ESPOSA	NOMBRE DEL MARIDO	FECHA
351000	49000	-	-	COM	PAEZ, CATALINA	GUTIERREZ, LOPE	1491.02.07
450000	-	-	24	-	FIGUEROA, BEATRIZ DE	PEREZ DE MONTEMAYOR, FDO	1493.10.17
800000	200000	COM	-	JU	GODOY, MARIA DE	HOCES, GONZALO DE	1491.01.26
900000	200000	24	-	-	HINESTROSA, BEATRIZ DE	VENEGAS, EGAS	1487.05.09

LISTA DE OFICIOS Y SUS ABREVIATURAS

24: veinticuatro de Córdoba; *A*: astero; *AD*: albardero; *AL*: alcaide; *ALB*: albañil; *ALD*: aladrero; *ALF*: alforjero; *ALJ*: aljabibe ojo ojo; *BAR*: barbero; *BO*: bonetero; *BOR*: borceguiero; *C*: carduzador; *CAL*: calderero; *CALE*: calero; *CAM*: cambiador; *CAN*: candelero; *CANT*: cantero; *CAR*: camicero; *CARD*: cardero; *CARP*: carpintero; *CE*: cesterero; *CH*: chapinero; *CO*: correero; *COM*: comendador; *CON*: contador; *CURT*: curtidor; *DO*: dorador; *ES*: especiero; *ESCR*: escribano; *ESP*: espartero; *F*: frenero; *FRU*: frutero; *FUS*: fustanero; *GU*: guarda; *GUAR*: guarnicionero; *H*: herrador; *HE*: herrero; *HOR*: hortelano; *JUB*: jubetero; *JU*: jurado; *L*: labrador; *LE*: lechero; *MAD*: maderero; *MAN*: mantero; *ME*: mercader; *MER*: merchante; *MO*: molinero; *OD*: odrero; *P*: perdiguero; *PE*: pescador; *PER*: peraiile; *PIC*: pichelero; *PIN*: pintor; *PLA*: platero; *RE*: regidor; *SAS*: sastre; *SI*: sillero; *T*: tocinero; *TE*: tejillero; *TEJ*: tejedor; *TI*: tinajero; *TIN*: tintorero; *TRA*: trapero; *TRAB*: trabajador; *TU*: tundidor; *VR*: vasallo del rey; *ZA*: zapatero.

OTRAS ABREVIATURAS DE LAS TABLAS

OFIP: oficio del padre de la novia; *OFIM*: oficio del marido; *OFFM*: oficio del padre del marido.